

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de noviembre de 2020, expediente de modificación de crédito número 7/2020, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito por transferencia de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, como sigue a continuación:

SUPLEMENTO O ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO Económica (capítulo)	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
2	TOTAL	208.050,00	159.195,53	367.245,53
4	TOTAL	24.700,00	1.725,00 €	26.425,00
6	TOTAL	0,00	9.611,25	9.611,25
	TOTAL ALTAS	232.750,00 €	170.531,78 €	403.281,78 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS.

CAPÍTULO Económica (capítulo)	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS SEGÚN RTE CRED, DISP.
1	TOTAL	39.195,53	39.195,53	0
2	TOTAL	218.500,00	118.071,25	233,30
3	TOTAL	500	500	0
4	TOTAL	135.000,00	12.765,00	0,00
	TOTAL BAJAS	393.195,53	170.531,78	233,30

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Los Molinos, a 4 de diciembre de 2020.—El alcalde-presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/33.645/20)

